

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 17 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 02 MAY 2017.

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 02-DIS/IETSI-ESSALUD-2017 y 03-DIS/IETSI-ESSALUD-2017, de la Dirección de Investigación en Salud, que propone la aprobación de las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017, en sus dos modalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos g) y n) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud;

Que, el numeral 1.6.31 de la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 027-IETSI-ESSALUD-2016, define al Premio Kaelin como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, que tiene como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud. Posee dos modalidades: Premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, destinados a financiar el desarrollo de estudios de investigación; y Premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, destinados a premiar a los investigadores de EsSalud que hayan publicado estudios de alta calidad científica y aplicabilidad en EsSalud. Su convocatoria en ambas modalidades es anual, de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin;

Que, en efecto, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, con los Informes de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación eleva las bases del premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017, en sus dos modalidades: a) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación – 2017; y, b) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas - 2017;

Que, al respecto, la Dirección de Investigación en Salud refiere que el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud es de aplicación nacional y está dirigido a Médicos, Residentes, Serumistas, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad en EsSalud, habiendo, desde el año 1993, premiado los mejores trabajos en investigación, evaluados bajo los criterios de originalidad, aplicabilidad de los resultados a nivel institucional en el servicio, trascendencia social en beneficio de la institución y del país, así como el impacto orientado a las prioridades sanitarias del país;

Que, las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017 tienen por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud, mediante el financiamiento de proyectos de investigación y publicaciones científicas, fomentando, de esta manera, la investigación y el desarrollo tecnológico en el área de la ciencia y la tecnología, regulando los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio en sus dos modalidades, y su respectiva ejecución;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2017, en sus dos modalidades;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2017, en sus dos modalidades, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación – 2017 (Anexo N° 01); y,
 - b) Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas – 2017 (Anexo N° 02).
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en las bases aprobadas.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. VÍCTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSIS)
EsSalud

NIT: 6296/14/103

ANEXO Nº 01
BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD -
PROTOCOLOS DE INVESTIGACION – 2017

I. PRESENTACION

De acuerdo a la OMS, la investigación constituye la base de políticas de salud eficaces. Asimismo, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece como deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. El numeral XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Plan Maestro al 2021 de EsSalud establece como parte de los modelos estratégicos de intervención, el Modelo de Prestación, y específicamente el Modelo de Cuidado Estandarizado y Progresivo de la Salud (MOCEPS). Este se relaciona con la creación de órganos de línea y desconcentrados en la nueva estructura orgánica aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, entre ellos el IETSI, responsable, entre otras funciones, del planteamiento de estrategias para la innovación científica tecnológica y la promoción de la investigación científica en el campo de la salud.

El Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos, listado de bienes de tecnologías sanitarias y Guías de Práctica Clínica de la institución.

El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general.

En el marco de sus funciones atribuidas, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación Nº 021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación Nº 027-IETSI-ESSALUD-2016, se aprobó la Directiva Nº 04-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud", que establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación a ser desarrollados en EsSalud.



En efecto, la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016 define al premio Kaelin como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, que tienen como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud. Tiene dos modalidades: Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, destinados a financiar el desarrollo de estudios de investigación, y premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, destinados a premiar a los investigadores de EsSalud que hayan publicado estudios de alta calidad científica y aplicabilidad en EsSalud. Su convocatoria es ambas modalidades es anual, de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin.

El premio Kaelin en Ciencias de la Salud es de aplicación nacional, y está dirigido a Médicos, Residentes, Serumistas, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad de EsSalud.

Desde el año 1993 al año 2014 se han premiado los mejores trabajos en investigación evaluados bajo los criterios de originalidad, aplicabilidad de los resultados a nivel institucional en el servicio, trascendencia social en beneficio de la institución y del país, así como el impacto orientado a las prioridades sanitarias del país.

Así, se han premiado más de 100 trabajos de investigación y a más de 300 investigadores. A partir del año 2015, cuando se publicó la primera convocatoria de los Premios Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de investigación, se han premiado y se está financiando el desarrollo de 09 protocolos de investigación (correspondientes a los premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2015 y 2016).

Específicamente en el año 2016, para el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación 2016, se presentaron 14 trabajos de investigación, y se premiaron a 4 de ellos, seleccionados por un jurado calificador interno/externo, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases.

El inciso g) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se presentan las presentes bases del premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, correspondientes al año 2017, para conocimiento de todos los interesados.

II. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud mediante el financiamiento de proyectos de investigación, fomentando la investigación y el desarrollo tecnológico en el área de la ciencia y la tecnología.

III. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, correspondiente al año 2017.



IV. MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en EsSalud, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 1.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 1.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.6. Decreto Supremo N° 017-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, y sus modificatorias.
- 1.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), y sus modificatorias.
- 1.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 1.9. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 004-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud".
- 1.10. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 031-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba los nueve (09) Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud, para el período 2017-2018.

V. AMBITO

Las presentes bases del Premio Kaelin a la Investigación Científica en Salud - Protocolos de Investigación – 2017 son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos del Seguro Social de Salud (EsSalud) que realicen investigación en ciencias de la salud.

VI. ASPECTOS GENERALES

- 6.1. Podrán participar de la presente convocatoria todos aquellos **trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos** que realicen investigación en ciencias de la salud, independientemente de su tipo de relación laboral (**Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios**), **incluyendo residentes y serumistas.**
- 6.2. Se financiarán hasta un máximo de 05 proyectos de investigación, por un monto **máximo de S/. 35,000.00** (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) cada uno, para lo cual cada equipo de investigación deberá presentar su protocolo de investigación. Los protocolos serán evaluados por un jurado calificador.
- 6.3. Los protocolos de investigación deberán ser presentados por equipos de investigadores **locales, macro regionales o nacionales**, siendo **dos (02) el número mínimo de investigadores integrantes por cada proyecto** que postule. Cada investigador **sólo podrá participar con un protocolo de investigación, ya sea como investigador principal o co-investigador.**
- 6.4. Los investigadores del trabajo presentado **deberán laborar en EsSalud al momento de la presentación de la postulación, y tener contrato con la institución con una vigencia de, por lo menos, seis (06) meses después de la fecha de postulación.** Se podrá incluir entre los investigadores personal de otras instituciones colaboradoras, siempre que el **personal externo no supere en número al personal de EsSalud.** El



investigador principal siempre deberá ser personal de EsSalud, de acuerdo a lo descrito previamente.

- 6.5. En caso el investigador principal se encuentre en la condición laboral de suplencia o Contratación Administrativa de Servicios (CAS), deberá presentar su propuesta incluyendo en su equipo un profesional nombrado o contratado a plazo indeterminado.
- 6.6. Todos los investigadores participantes (investigador principal y co-investigadores) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.7. Los trabajos de investigación deberán realizarse en las unidades orgánicas donde los investigadores laboran. El trabajo se podrá realizar en forma conjunta con otras instituciones, para lo cual deberá haber al menos un investigador por institución. Todas las instituciones participantes deberán de brindar soporte al proyecto planteado.
- 6.8. El tiempo de ejecución del proyecto no debe ser mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción del primer desembolso. Este período incluye la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe final y la propuesta de artículo científico en el formato de la revista científica seleccionada por los investigadores. Estos productos serán entregados a la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), de acuerdo al cronograma propuesto en el proyecto de investigación. Cualquier ampliación del plazo deberá ser sustentada debidamente.
- 6.9. Deberán señalarse de forma detallada las fuentes de financiamiento para cada actividad, considerando que el presente concurso sólo financiará la contratación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7.
- 6.10. En caso de que el proyecto tenga otras fuentes de financiamiento distintas a las señaladas en el numeral 7.7, la suma total de estas no debe pasar los S/30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), de tal forma que la investigación sea financiada principalmente por EsSalud. En el caso que no exista un sustento claro y factible de la forma de financiamiento de los recursos adicionales requeridos (por encima de los S/30,000.00 otorgados por este premio), el protocolo será descartado y no será evaluado por el jurado calificador.
- 6.11. Una vez que se publique el nombre de los protocolos ganadores, se procederá a la revisión de los mismos por parte de la Dirección de Investigación, y posteriormente se solicitará la aprobación del protocolo por el Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Órgano correspondiente (numeral 7.5 de las presentes bases).
- 6.12. Una vez finalizada la investigación, el IETSI, a través de la Sub Dirección de Desarrollo de Investigación en Salud, brindará asesoría técnica a los autores que lo requieran, para la publicación de los resultados de la investigación, en una revista científica.



VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Requisitos para la presentación de la propuesta de proyecto de investigación.

- 7.1.1. Toda propuesta deberá tener al menos un investigador que tenga experiencia previa en el desarrollo de investigaciones y haber publicado en los últimos diez

(10) años, en revistas científicas incluidas en alguna de las siguientes bases de referencia bibliográfica: Web of Science, Scopus, Medline, Scielo, Lilacs o Latindex, de tal manera que dicho investigador pueda contribuir intelectualmente al diseño, conducción, análisis y publicación del proyecto de investigación.

7.1.2. Los investigadores deberán documentar su compromiso para el desarrollo del proyecto de investigación con una declaración jurada dirigida a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, siguiendo el formato del Anexo N° 01.

7.1.3. El(los) Jefe(s) del(de los) Departamento(s) o Servicio(s) donde se realizará la investigación deberá(n) comprometerse a dar facilidades para el desarrollo del protocolo mediante carta simple (según formato del Anexo N° 02), sin que esto interfiera con las labores asistenciales de su respectivo departamento. En caso la investigación se fuera a realizar en más de un departamento, se deberá adjuntar una carta por cada Jefe de Departamento o Servicio.

7.1.4. El protocolo se redactará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Las hojas deben estar escritas en el procesador de texto Word. Deberá emplearse la letra tipo Arial 10, interlineado en 1.5. El documento debe ser impreso a una sola cara.
- b) Numeración: Todas las hojas deberán ser consideradas en la paginación.
- c) Bibliografía: Se deberá realizar de acuerdo a las Normas de Vancouver.

7.1.5. El expediente a presentar debe incluir:

- a) Carta de Solicitud de participación de acuerdo al Anexo N° 03, en la que debe constar el nombre del trabajo y el pseudónimo utilizado
- b) Sobre 01 (cerrado), que deberá incluir:
 - ✓ Declaración jurada de compromiso de los investigadores (según Anexo N° 01).
 - ✓ Carta de compromiso del (los) Jefe (s) del Departamento (según Anexo N° 02)
 - ✓ Ficha de datos de Investigadores (según Anexo N° 04), en la cual incluirán sus datos de contacto.
 - ✓ Curriculum vitae de investigadores (según Anexo N° 05), que debe incluir resumen de artículos publicados en los últimos cinco (05) años (copia de artículo impreso o versión online).

En el sobre 01 deberá constar la siguiente inscripción:

- Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolo de Investigación 2017.
- Título de la Investigación.
- Seudónimo del equipo de investigadores.
- Centro asistencial al que pertenece el investigador principal.

c) Sobre 02 (cerrado), que deberá incluir:

- ✓ Dos (02) copias impresas del protocolo de investigación, de acuerdo al formato del Anexo N° 06, las mismas que no deben incluir el nombre de los investigadores.
- ✓ 02 Cd etiquetados con el pseudónimo del equipo de investigadores, con el protocolo en formato PDF y WORD

En el sobre deberá constar la siguiente inscripción:

- Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud -Protocolo de Investigación 2017.
- Título de la Investigación.
- Seudónimo del equipo de investigadores.
- Centro asistencial al que pertenece el investigador principal.



7.1.6. La documentación solicitada, debidamente foliada, deberá presentarse en forma personal o por correo certificado en Mesa de Partes de la Sede Central de EsSalud, ubicada en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima 11, con atención a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. La solicitud de participación (Anexo N° 03) se colocará fuera de los sobres.

El investigador también podrá enviar su documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: investigacion.ietsi@gmail.com (los Anexos N° 01, 02 y 06, deberán ser debidamente llenados, firmados y escaneados) especificando su pseudónimo. Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.

7.1.7. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o se presenten en forma incorrecta, el postulante será descalificado sin opción a evaluación del expediente.

7.2. Plazo para la recepción de expedientes y cronograma del concurso.

7.2.1. Los expedientes deberán ser presentados o remitidos a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día 31 de agosto del 2017 a las 4.30 p.m. horas. Las propuestas enviadas al correo electrónico investigacion.ietsi@gmail.com, también deberán ser enviadas hasta esa hora límite. No se recibirán propuestas fuera del límite de fecha y hora establecidas en el presente documento.

7.2.2. La fecha indicada en el sello postal será la única prueba válida que el expediente fue enviado dentro del plazo de la Convocatoria, para todo expediente recibido en mesa de partes de EsSalud después del último día de la convocatoria. En el caso de envío por correo electrónico, será el acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	15/05/2017 al 31/08/2017
Evaluación de Expedientes	11/09/2017 al 06/10/2017
Publicación de Resultados	20 de Octubre del 2017

7.3. Del jurado calificador.

7.3.1. Los miembros del jurado calificador serán designados por las instituciones nacionales e internacionales invitadas, de preferencia deberán ser investigadores con publicaciones científicas.

7.3.2. Se designarán dos (02) miembros del jurado titulares y uno (01) suplente por cada institución.

7.3.3. El jurado calificador podrá solicitar apoyo técnico de expertos o especialistas para la evaluación de los estudios de investigación, si lo consideran necesario.

7.3.4. Se cursarán invitaciones a las siguientes instituciones para participar en el jurado calificador:

- a) Instituto Nacional de Salud;
- b) Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública;



- c) Universidad Nacional Mayor de San Marcos;
- d) Universidad Peruana Cayetano Heredia;
- e) Universidad de Ciencias Aplicadas;
- f) Universidad Nacional Federico Villarreal;
- g) Universidad Particular San Martín de Porres;
- h) Colegio Médico del Perú; y,
- i) Colegio de Enfermeros del Perú.

Asimismo, se cursará invitación de participación en el jurado a los siguientes órganos centrales de EsSalud:

- a) Gerencia Central de Prestaciones de Salud; y,
- b) Gerencia Central de Operaciones.

7.3.5. Se emitirá una Resolución del IETSI con los nombres de los miembros del jurado, considerando aquellas instituciones que confirmaron su participación.

7.3.6. Los miembros del jurado calificador elegirán de entre sus miembros, en la primera sesión, por mayoría simple, un presidente y un secretario.

7.3.7. El Jurado Calificador elaborará un acta por cada reunión convocada, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes a la misma. El acta donde se establece los nombres de los protocolos ganadores deberá ser firmada por los miembros del jurado calificador que participaron en la evaluación de los protocolos de investigación.

7.4. Evaluación de los proyectos de investigación.

7.4.1. Selección

El equipo de la Dirección de Investigación del IETSI realizará una revisión preliminar de todas las propuestas presentadas para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.1 a 6.10 y 7.1 de las bases, en la cual se eliminarán aquellos protocolos que no cumplan con lo establecido.

7.4.2. Etapas de la Evaluación.

Etapas 1: Evaluación de los investigadores:

- a) La evaluación de los investigadores estará a cargo de, por lo menos, dos miembros del personal de la Dirección de Investigación en Salud.
- b) La calificación de los investigadores se realizará siguiendo las pautas correspondientes del Anexo N° 07, literal A.

Etapas 2: Evaluación de los protocolos de investigación:

- a) La evaluación de los protocolos estará a cargo, en forma exclusiva, del jurado calificador.
- b) La calificación del protocolo de investigación por el jurado calificador se realizará considerando el aspecto técnico y metodológico de los proyectos de investigación, siguiendo las pautas del Anexo N° 07, literal B.
- c) Cada protocolo de investigación será calificado por un mínimo de seis (06) miembros del jurado, quienes lo calificarán de manera independiente.

7.4.3. La calificación de investigadores y del protocolo de investigación será realizada utilizando la escala de puntuación establecida en cada sección del Anexo N° 07.



- 7.4.4. La calificación final será la suma de los puntajes obtenidos en cada sección (Evaluación de investigadores y Evaluación de protocolos de investigación). El puntaje de cada sección corresponde a la media aritmética de las calificaciones obtenidas de la evaluación de cada miembro de la DIS o jurado calificador, para la primera y segunda sección del Anexo N° 07, respectivamente.
- 7.4.5. El jurado calificador deberá consolidar y calcular, para cada expediente, los puntajes obtenidos en cada sección, y el puntaje final.
- 7.4.6. **Los cinco (05) proyectos con mayor puntaje serán los ganadores.** En caso de empate, el presidente del jurado tendrá el voto dirimente. Se considera como nota mínima aprobatoria un puntaje de treinta y seis (36) puntos.
- 7.4.7. **La decisión del jurado calificador será inapelable.** El jurado calificador podrá declarar desiertos uno o todos los premios en atención a que, a su juicio, los trabajos no reunieron los criterios de valoración exigidos.
- 7.4.8. El IETSI emitirá una Resolución oficializando los trabajos de investigación reconocidos como ganadores y los montos de los premios. Asimismo, se realizará una ceremonia pública de reconocimiento para los investigadores ganadores del premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2017.
- 7.4.9. La relación de protocolos ganadores será publicada en los medios de difusión de EsSalud correspondientes, y el resumen de los protocolos ganadores será publicado en la página web del IETSI.

7.5. Proceso de aprobación de protocolo de investigación.

7.5.1. Los **investigadores principales de los protocolos ganadores,** deberán **solicitar la aprobación del protocolo** de investigación por parte del Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Órgano Desconcentrado (OD)/Órgano Prestador Nacional (OP) correspondiente.

7.5.2. En caso el OD/OP donde labore el investigador principal (IP) no cuente con alguno de estos Comités, el investigador principal deberá enviar el protocolo a alguno de los CI y CIEI de EsSalud.

7.6. Condición de los investigadores principales ganadores para acceder al financiamiento.

Para poder acceder al financiamiento del protocolo ganador, los investigadores principales ganadores deberán contar con la **Certificación de Conducta Responsable en Investigación (CRI)**, disponible a través de la página web del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA (<https://sites.google.com/a/cncncytec.qob.pe/manual-dina/cri>).

7.7. Forma de Financiamiento.

7.7.1. Se financiará el desarrollo de los **cinco (05) proyectos con mayor puntaje.** El monto de financiamiento final estará sujeto a lo indicado en el presupuesto del protocolo, con un **máximo total de S/.35,000.00** (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), que incluye:

- Incentivo económico** para el investigador principal, de S/. **5,000.00** (Cinco Mil y 00/100 Soles).
- Financiamiento de las actividades necesarias para el desarrollo del protocolo de investigación, mediante la **contratación de servicios hasta por**



un monto máximo de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), considerando el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el Comité de Ética en Investigación.

- 7.7.2. El presupuesto presentado en la versión ganadora del concurso podrá ser modificado de acuerdo al protocolo final aprobado por el CI y CIEI del OD/OP correspondiente, no debiendo dicha modificación superar el monto máximo de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles).
- 7.7.3. El desembolso para el desarrollo de los proyectos de investigación ganadores y el incentivo económico, se efectuará en armadas al OD/OP donde labore el Investigador Principal (IP).
- 7.7.4. El IETSI desembolsará el incentivo económico para el investigador en dos partidas. La primera, de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), se desembolsará una vez en el protocolo de investigación se apruebe la primera transferencia para el financiamiento del desarrollo del protocolos. La segunda armada, de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), se desembolsará una vez la Dirección de Investigación en Salud, apruebe el Informe Final del proyecto de Investigación.
- 7.7.5. El IETSI desembolsará el presupuesto para el financiamiento del desarrollo de la investigación por armadas, según la "Tabla de Presupuesto Programado Mensualizado" del Protocolo de Investigación (versión aprobada por el CIEI), pudiendo cubrir cada armada hasta un máximo de seis (06) meses del presupuesto (salvo excepciones justificadas) dentro de un año fiscal. El tiempo de ejecución del desembolso, no debe pasar el año fiscal correspondiente.
- 7.7.6. Una vez que el protocolo de investigación sea aprobado por el CI y CIEI, el investigador principal (IP) deberá solicitar el desembolso de la primera armada a la Dirección de Investigación en Salud, a través del Gerente de la OD/OP donde labora, con conocimiento de la Instancia Encargada del Área de Investigación-IEAI. El investigador principal deberá señalar las actividades a desarrollar con el presupuesto solicitado, especificando los requerimientos y sus montos, por cada uno de ellos.
- 7.7.7. El investigador principal deberá presentar:
- a) Carta solicitando el desembolso de la primera armada a la Dirección de Investigación en Salud (especificando servicios a contratar y montos).
 - b) Copia de las cartas de aprobación del protocolo de investigación emitidas por el CI y el CIEI.
 - c) Copia de la última versión del protocolo aprobada por el CIEI.
 - d) Copia del Certificado de Conducta Responsable en Investigación (CRI).
- 7.7.8. El personal de la Dirección de Investigación en Salud revisará el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el CI y CIEI, y realizará las coordinaciones o consultas necesarias a la Gerencia Central de Gestión Financiera para realizar la transferencia.
- 7.7.9. El desembolso de las siguientes armadas se realizará mediante solicitud del investigador principal a la Dirección de Investigación en Salud (a través del Gerente de la OD/OP donde labora), en la que incluirá un informe de avance técnico y económico del proyecto (con copia de la rendición de gasto correspondiente al desembolso previo, realizado a la Oficina de Finanzas de la OD/OP correspondiente). El IETSI evaluará dichos informes, pudiendo requerir informes adicionales cuando lo considere necesario, incluso previo a realizar los desembolsos.



7.7.10. La ejecución del gasto y rendición de cuentas de los recursos económicos para los fines del presente concurso se realizarán de acuerdo a las normas institucionales vigentes.

7.7.11. Los recursos económicos sólo podrán utilizarse para el desarrollo del proyecto investigación ganador, mediante la contratación de servicios, pudiendo realizarse otro tipo de requerimiento, siempre que se cuente con el visto bueno de su factibilidad de las oficinas administrativas del nivel local y central.

7.7.12. El recurso económico transferido a la OD/OP para el desarrollo de la investigación que no sea ejecutado o se haya ejecutado para otros fines deberá ser revertido o devuelto al IETSI.

7.8. Otros compromisos de los investigadores ganadores (IP).

7.8.1. Asimismo, los investigadores principales (IP) deberán realizar la solicitud de transferencias y enviar informes de avance a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, a través del Gerente de la OD/OP donde laboran.

7.8.2. Los investigadores principales (IP) realizarán las coordinaciones con las áreas de finanzas de sus OD/OP en relación a los recursos transferidos, y ejecutarlos siguiendo la norma institucional vigente.

7.8.3. En el caso de que el investigador principal (IP) deje de laborar en EsSalud o en la jurisdicción OD/OP donde se desarrolla la investigación, deberá designar su reemplazo del grupo de co-investigador, para se haga responsable del desarrollo del proyecto.

7.9. Presentación de informes.

7.9.1. Informes de avance.

Los investigadores deberán enviar los informes de avance de los proyectos de investigación (según Anexo N° 08), como mínimo en forma semestral a partir de la publicación de la Resolución de los Ganadores, o en un menor plazo, en caso se haya ejecutado las transferencias recibidas y se esté solicitando una nueva transferencia. Dichos informes serán enviados por escrito a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, a través de la Gerencia de la OD/OP, con copia a la IEAI correspondiente. En caso no se haya iniciado la ejecución del desarrollo del proyecto de investigación, también deberá enviarse el informe de avance, en el cual se especifique en qué etapa del proceso de aprobación se encuentra el protocolo.

7.9.2. Monitoreo y supervisión.

El monitoreo de los proyectos de investigación consistirá en un proceso permanente para verificar que las actividades establecidas en el cronograma de actividades del proyecto se estén llevando a cabo, y estará a cargo del investigador principal del proyecto. El IETSI podrá realizar visitas de supervisión al proyecto para verificar el avance.

7.9.3. Informe final.

Al concluir la ejecución del estudio de investigación, el investigador principal (IP) deberá presentar el informe final, según Anexo N° 09, a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, con copia al área de Investigación correspondiente de la OD/OP, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días



después de finalizado el estudio. Acompañando a este informe, el investigador principal enviará la **propuesta de artículo científico**, de acuerdo a los requerimientos indicados en la revista científica seleccionada, para su publicación. En caso no se publique el artículo en los siguientes dos años de finalizada la investigación y considerando el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se procederá a publicar el informe final en el repositorio digital institucional.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

Tercera.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

Cuarta.- El mal uso de los fondos asignados estará sujeto a la responsabilidad administrativa y descuentos en remuneraciones contemplados en la normativa de la materia, además de la no elegibilidad de los investigadores en futuros concursos de proyectos de investigación.

IX. ANEXOS:

Anexo N° 01: Declaración jurada de compromiso para el desarrollo de la investigación y uso adecuado de los fondos.

Anexo N° 02: Carta de compromiso del Jefe de Departamento o Servicio donde se realizará el proyecto.

Anexo N° 03: Modelo de carta de presentación.

Anexo N° 04: Ficha de datos de investigadores.

Anexo N° 05: *Curriculum Vitae* de Investigadores.

Anexo N° 06: Formato de protocolo de investigación.

Anexo N° 07: Criterios de calificación de protocolo.

Anexo N° 08: Guía informe de avance de investigación.

Anexo N° 09: Informe final.



ANEXO N° 01

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y
USO ADECUADO DE LOS FONDOS**

Señor(a)
Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente.-

Los que suscribimos el presente documento declaramos nuestra voluntad de participar en el Concurso "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2017", con el protocolo de investigación titulado: _____

Al respecto, nos sometemos a las reglas establecidas en las bases del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de investigación 2017" y, en el caso que la propuesta resulte ganadora y sea financiada por EsSalud, nos comprometemos a cumplir con su ejecución.

Asimismo, aceptamos que se nos descuente el monto de dinero recibido por nuestra persona, en caso no realicemos la investigación o la rendición de cuentas correspondientes en relación al desarrollo de la investigación.

Investigador principal:

Nombre y Apellidos: _____ .DNI: _____

Co-investigadores:

Nombre y Apellidos: _____ .DNI: _____

Nombre y Apellidos: _____ .DNI: _____

Nombre y Apellidos: _____ .DNI: _____

(Agregar según número de investigadores)

Declaramos que no tenemos informes técnicos observados ni deudas irresueltas con EsSalud al momento de presentarnos al Concurso.

Declaramos que los documentos, datos e información presentados en el expediente son veraces y completos, para lo cual nos sometemos a las constataciones respectivas, así como a las acciones legales a que hubiere lugar en caso de fraude o falsedad de la información, datos y documentación presentada.

La presente declaración la hacemos en pleno uso de conciencia y en concordancia a lo dispuesto por las Bases del Concurso convocado por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación IETSI.

(POR CADA FIRMA COLOCAR SU CORRESPONDIENTE POST FIRMA Y NUMERO DE DNI).

, de de 2017.



ANEXO N° 02
CARTA DE COMPROMISO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO O SERVICIO(S) DONDE SE
REALIZARÁ EL PROYECTO

Señor(a)
Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente.-

De nuestra consideración:

El Jefe del Departamento o Servicio de _____ del Establecimiento
de Salud _____ de la Red Asistencial/Red
Desconcentrada/Hospital Nacional/ Gerencia _____, a
la cual pertenece el (la) _____, investigador(a) principal
del _____ Protocolo
" _____"

postulante al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2017", tiene el agrado de dirigirse a usted para hacer de su conocimiento que, en caso la propuesta resulte ganadora, el Departamento o Servicio que presido se compromete a apoyar el desarrollo de la investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Firma, sello, nombre del Jefe de Departamento o Servicio



ANEXO N° 03
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

_____ de _____ de 2017.

Señor(a)

**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente.-**

La presente tiene por objeto saludarlo y a la vez presentarle el protocolo de investigación“(título)”, que estamos presentando como adjunto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las bases de la postulación al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2017”. Este proyecto es presentado por el establecimiento de salud “(nombre)”, Red asistencial/Hospital “(nombre)”.

Sin otro particular, quedo de usted.

Firma y Nombre del Investigador Principal



Pseudónimo: “(nombre)”



ANEXO N° 04
FICHA DE DATOS DE INVESTIGADORES**1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN**

- a. Nombre del protocolo: _____

- b. Seudónimo: _____
- c. Departamento/servicio donde se realizará la investigación: _____

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- a. Nombre y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

3. DATOS DE LOS CO-INVESTIGADORES**Investigador 1:**

- a. Nombre y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

Investigador 2:

- a. Nombre y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

Investigador 3

- a. Nombre y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____



- h. Puesto: _____
i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

Investigador 4

- a. Nombre y Apellidos: _____
b. Dirección: _____
c. Teléfono celular: _____
d. Teléfono de trabajo: _____
e. Correo electrónico 1: _____
f. Correo electrónico 2: _____
g. Profesión: _____
h. Puesto: _____
i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

(Agregar según número de investigadores)



**ANEXO N° 05
 CURRICULUM VITAE DE INVESTIGADORES**

Investigador principal <input type="checkbox"/>		Co- investigador <input type="checkbox"/>	
Nombres			
Apellidos			
Educación/ Entrenamiento de Pre y Post Grado			
Institución y Lugar	Grado	Año(s) en que finalizó*	Campo de Estudio

* Especificar si se titularon, se completaron los estudios o se están cursando los mismos.

A. Experiencia profesional:

Institución	Período (años)	Cargo

Agregar el número de filas necesarias.

B. Publicaciones científicas de los últimos cinco (05) años*

Artículo	Revista	Indizada en	Autores

Agregar filas necesarias de tal forma que se incluyan todos los artículos publicados en los últimos cinco (05) años.
 *Deberán adjuntar copia del Resumen del artículo publicado (copia de la revista o artículo online).

C. Subvenciones recibidas

Nombre/ Institución	Proyecto	Autores	Año	Tipo*

* Especificar si es subvención institucional (Proyectos Innovadores de Investigación), nacional externa o internacional



ANEXO N° 06
FORMATO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

1. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN** (máximo 15 palabras).
(Debe ser conciso y preciso. Debe aproximar al lector (o revisor) a los objetivos y variables centrales del estudio. Estas se constituyen luego en las "palabras claves" para la clasificación e indización del proyecto. Si es posible y el título no se prolonga en exceso, se podría anticipar el diseño. Es aconsejable explicitar la población o universo que será investigado).
2. **PSEUDÓNIMO:** _____
3. **TIPO DE PROTOCOLO**
Institucional () Colaborativo () Tesis pre-grado () Tesis postgrado ()
Patrocinado por terceros () Extra-institucional ()
4. **LUGAR** (donde se desarrollará el estudio).
Establecimiento de Salud: _____
Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____
5. **RESUMEN** (máximo 250 palabras).
(Debe dar una idea clara de la pregunta central que la investigación pretende responder y su justificación. Explicar la(s) hipótesis (si aplica) y los objetivos de la investigación. Asimismo, debe contener un breve recuento de los métodos y procedimientos contemplados en el capítulo de metodología).
6. **INDICE DE CONTENIDOS**
(Incluir la tabla de contenidos con la numeración de página respectiva).
7. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN** (máximo 1000 palabras).
Describir el problema de investigación (la problemática a tratar, por ejemplo, aspectos puntuales sobre la epidemiología de la enfermedad, su impacto en una población determinada, etc). En segundo lugar, describir brevemente lo que se conoce acerca del tema, avances recientes o el "estado del arte". Luego, describir que es lo que no se sabe pero que debería conocerse, es decir, el vacío de información que se va a superar con la información que brinde el estudio. Esta sección constituye la justificación científica del estudio, es decir, lo que fundamenta la necesidad de realizar el proyecto de investigación para generar información que brinde un aporte al conocimiento existente y que ese aporte ayude a resolver el problema.
8. **FUNDAMENTO TEÓRICO** (máximo 1000 palabras).
(En esta sección se pueden incluir los siguientes elementos)
 - 8.1. **Ampliación del marco teórico.**
(estudios similares) (sólo en caso de aportar adicionalmente a lo que ya se planteó en la sección anterior).
 - 8.2. **Definiciones conceptuales.**
(definir conceptual y operacionalmente las principales variables).
 - 8.3. **Hipótesis**
(De corresponder).
9. **OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**
 - 9.1. **Objetivo general.**
Debe explicar lo que se espera lograr con el estudio en términos de conocimiento. Debe dar una noción clara de lo que se pretende describir, determinar, identificar, comparar y verificar (en los casos de estudios con hipótesis de trabajo).
 - 9.2. **Objetivos específicos (opcional).**
Constituido por el objetivo general dividido en una secuencia lógica.
10. **METODOLOGÍA** (máximo 1500 palabras).
Explicación de los procedimientos que se aplicarán para alcanzar los objetivos.
 - 10.1. **Tipo y diseño general del estudio.**



Se debe seleccionar en base a los objetivos propuestos, la disponibilidad de recursos y el respeto a los postulados éticos. Se debe enunciar con claridad y el detalle necesario. Primero explicar el diseño. Si se va a medir una asociación, describir el tipo de mediciones y las variables principales. El investigador debe enunciar en forma general las estrategias y los mecanismos que va a poner en práctica para reducir o suprimir las amenazas a la validez de los resultados, incluyendo los factores confusores.

10.2. Definición operacional de las variables.

Incluir definición de cada una de las variables, basada en los conceptos que pudieron ser explicitados en el fundamento teórico. Las variables deben tener una expresión operacional. Adicionalmente, se deben detallar los aspectos incluidos en el siguiente cuadro:

Variable	Indicador	Categorías	Criterios de medición de las categorías	Tipo	Escala de medición
Glucosa sérica	Valor de glucemia	0-1000	Mg/dl	Numérica	Cuantitativa Discreta
Hiper glucemia	Glucemia elevada	Si No	>110 mg/dl <110 mg/dl	Categórica	Nominal

10.3. Universo de estudio, selección y tamaño de muestra, unidad de análisis y observación.

El investigador debe describir la población de estudio y todo lo relativo a los procedimientos y técnicas para la selección y tamaño de muestra (en caso que no aplique se debe explicar por qué). Para muestras ya sea probabilísticas o no probabilísticas, el investigador debe indicar el procedimiento y criterios utilizados y la justificación de la selección y tamaño. Se describirán los procedimientos para controlar los factores que pueden afectar la validez de los resultados y que están relacionados con la selección y tamaño de la muestra.

10.4. Criterios de Elegibilidad.

10.4.1. Criterios de inclusión

10.4.2. Criterios de exclusión

10.5. Procedimientos para la recolección de información, instrumentos a utilizar y métodos para el control de calidad de los datos.

Procedimientos que se utilizarán, cómo y cuándo los aplicará y los instrumentos que utilizará para recopilar la información. Es necesario describir con detalle los procedimientos que utilizarán para controlar los factores que amenazan la validez y confiabilidad de los resultados, control de observadores o responsables de recopilar la información y control de los instrumentos.

10.6. Procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos.

Cuando se trate de investigaciones que involucran sujetos humanos, incluyendo investigaciones que utilicen muestras biológicas de sujetos humanos, se deberán explicar en este acápite los siguientes aspectos:

- Los beneficios y los riesgos conocidos o inconvenientes para los sujetos involucrados en el estudio.
- La descripción precisa de la información a ser entregada a los sujetos del estudio y cuándo será comunicada oralmente o por escrito.
- Se incluirán las copias de Consentimiento Informado, y se explicará el modo en que será obtenido. Considerar anexo 8 del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú¹.



¹ Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2006-SA y sus modificatorias. Disponible en: <http://www.ins.gob.pe/ins/visualizafirmaups/instrumts/pdf/>

- d. En caso que aplique, indicar si existirá algún incentivo especial o tratamiento que recibirán los sujetos por su participación en el estudio. En caso que haya algún tipo de remuneración, especificar el monto, manera de entrega, tiempo y la razón por la cual el pago es requerido.
- e. Indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Se deberá consignar que las instancias reguladoras y supervisoras de EsSalud y del Ministerio de Salud podrán acceder a dicha información para verificar el cumplimiento de la normatividad institucional y nacional, lo cual deberá consignarse también en el consentimiento informado.
- f. Para estudios donde se obtendrá información personal de los sujetos, indicar cómo la información se mantendrá confidencial.
- g. Breve reseña de cómo los hallazgos de la investigación serán reportados y entregados a los sujetos involucrados en el estudio u otros interesados.
- h. Indicar y justificar la inclusión, según el caso, de niños, ancianos, impedidos físicos y mujeres embarazadas.
- i. Justificar la no inclusión en el grupo de estudio, si es el caso, de mujeres (de cualquier edad) o minoría étnica, grupo racial, etc.
- j. Cuando sea el caso, indicar cómo se garantizará el adecuado equilibrio de los dos sexos en los grupos de estudio. Asimismo, y cuando aplique, indicar cómo las inequidades de género y la condición de discriminación y desventaja de la situación de las mujeres, pueden afectar el control sobre su involucramiento en la investigación.

11. PLAN DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

11.1. Métodos y modelos de análisis de los datos, según tipo de variables.

Detallar las medidas de resumen de sus variables y cómo serán presentadas (según sean cuantitativas y/o cualitativas), indicando las pruebas estadísticas a ser aplicadas en caso que corresponda. Asimismo, si se han contemplado modelos matemáticos u otras técnicas de análisis especializados, especificarlas. El investigador deberá presentar por lo menos una tabla tentativa de las tabulaciones de los resultados principales (sobretudo cuando se trata de variables que se resumen numéricamente).

11.2. Programas a utilizar para análisis de datos.

Describir brevemente los "software" que serán utilizados tanto para confeccionar la base de datos como para analizarla y su versión.

12. LIMITACIONES Y VIABILIDAD

La viabilidad en cuanto a conocimientos y habilidades del investigador, tiempo, lugar y presupuesto deberá explicarse.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden de aparición, se debe seguir el formato de las Normas de Vancouver.

14. CRONOGRAMA

Este apartado incluye una tabla de tiempos, calendarización o programación detallada de las actividades a realizarse. Por un lado, se colocan las acciones y por el otro, períodos. Se recomienda añadir también las sub actividades y tareas propuestas

Actividad	Sub-actividad (% correspondiente a actividad)	Tareas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	a (50%)	i				
	b (50%)	ii	x			
		iii		x		
		iv			x	
2	c (10%)	v		x		
	d (30%)	vi		x	x	
	e (60%)	vii			x	x
viii					x	x
3	f (100%)	ix				



15. INDICADORES DE MONITOREO

Proponer los indicadores de monitoreo para el progreso de su investigación, como número de pacientes incluidos, número de pruebas serológicas realizadas, etc.

16. PRESUPUESTO

Presentar el presupuesto dividido en bienes y servicios, de acuerdo a los rubros más importantes, para adicionar en un anexo un detalle en caso sea necesario. En casos de protocolos colaborativos, mencionar los montos de colaboración económica que cada institución aportará.

TABLA DE PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEGÚN RUBRO

Nº	Clasificador de Gasto	Descripción del Bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total (S/.)

TABLA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO MENSUALIZADO

Clasificador de Gasto	PROGRAMACIÓN MENSUAL EN NUEVOS SOLES (S/.)												TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
TOTAL														

17. ANEXOS

Instrumentos de recolección de información (cuestionarios, fichas clínicas, etc.). Ampliación de métodos y procedimientos a utilizar, presupuesto detallado, o cualquier documento que el investigador considere relevante.



ANEXO N° 07
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROTOCOLO
A) CALIFICACIÓN DE INVESTIGADORES

Investigador Principal	PUNTAJE (se selecciona la categoría con mayor puntaje)					Puntaje
	1	2	3	4	5	
Mayor Grado obtenido	Título Profesional	Estudios de maestría concluidos.	Magíster (con título) o Especialidad Finalizada	Estudios de doctorado concluidos	Doctor (con título)	
Publicaciones en Revistas Científicas*	Publicaciones en revista científica (no correspondiente a las otras categorías)	Publicaciones como segundo, tercer o cuarto autor en revista indizada a SCOPUS o Web of Science	Publicaciones como primer autor o senior en revistas indizadas en SCIELO	Publicaciones como primer autor en revistas indizadas en SCOPUS o Web of Science		
Subvenciones para el desarrollo de investigación	Subvenciones institucionales	Subvenciones nacionales externas	Subvenciones inter-nacionales			
SUBTOTAL (máximo 12 puntos)						
Co-investigador**	PUNTAJE					Puntaje
	0.5	1	1.5	2	3	
Mayor Grado obtenido	Título Profesional	Estudios de maestría concluidos	Magíster (con título) o Especialidad Finalizada	Estudios de doctorado concluidos	Doctor (tiene título)	
Publicaciones en Revistas Científicas*	Publicaciones en revista científica (no correspondiente a las otras categorías)	Publicaciones como segundo, tercer o cuarto autor en revista indizada a SCOPUS o Web of Science	Publicaciones como primer autor o senior en revistas indizadas en SCIELO	Publicaciones como primer autor en revistas indizadas en SCOPUS o Web of Science		
SUBTOTAL (máximo 5 puntos)						
TOTAL (máximo 17 puntos)						

* Referidos a los últimos cinco (05) años y se acreditarán con copias simples de los resúmenes de artículos de revistas científicas.

**Se evaluará a un solo co-investigador (el más experimentado).



B) CALIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACION

Factores a evaluar	Puntaje			Puntaje	
	Crterios de Calificación	2	1		0
Originalidad	a) El tema del protocolo de investigación es innovador y creativo (Desarrolla o emplea conceptos, aproximaciones, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas y de potencial impacto en EsSalud).				(Máximo 4)
	b) Hasta donde se conoce no existen protocolos similares realizados en el Perú.				
Justificación y relevancia	El protocolo de investigación				(Máximo 6)
	a) Explica claramente el vacío actual de información.				
	b) Justifica claramente la necesidad e importancia de la conducción de investigación en esta área.				
Metodología	c) Explica cómo la aplicación de los resultados tiene el potencial de disminuir los costos, lograr un efecto y cambios en los conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos, servicios o intervenciones preventivas en el área.				(Máximo 12)
	a) Diseño metodológico adecuado para el objetivo del estudio.				
	b) Describe en forma clara el universo, población de estudio, las unidades de análisis.				
	c) Diseño muestral adecuado.				
	d) Tamaño muestral calculado correctamente, si corresponde.				
	e) Criterios de inclusión y exclusión explícitos.				
Análisis de datos	f) Calidad de instrumento de recolección de datos (adecuado para el diseño del estudio, instrumento validado o se especifica el proceso de validación).				(Máximo 6)
	a) El plan de análisis define adecuadamente los métodos y modelos de análisis de datos, de acuerdo al tipo de variables, objetivo y diseño del estudio.				
	b) Identifica claramente las técnicas de análisis estadísticas u otras.				
Cronograma	c) Presenta tablas tentativas de resultados.				(Máximo 2)
	El plan de trabajo presentado es claro y completo, y muestra todas las etapas del estudio. Tiempo coherente y realista para cada etapa				
Desarrollo de los aspectos éticos	Los aspectos éticos del programa están bien desarrollados, son adecuados a las normas internacionales y se ha considerado cómo abordar la protección de los sujetos humanos.				(Máximo 2)
Justificación del presupuesto	Justifica eficientemente cada gasto. La estructura del presupuesto es coherente y realista. La justificación de los gastos es consistente con los objetivos planteados y las actividades que se requieren ejecutar.				(Máximo 2)
Tema de investigación	El tema de investigación:				(Máximo 4)
	a) Es un tema que abarca problemas de salud pública en el Perú. b) Aborda el tema de equidad.				
Aplicabilidad	Los resultados de la investigación:				(Máximo 6)
	a) Podrán ser utilizados como evidencia para la formulación de políticas institucionales.				
	b) Contribuirá a mejorar los problemas sanitarios de la población asegurada.				
	c) Plantea una estrategia de potencial aplicación de la información (traducción del conocimiento) en EsSalud.				
PUNTAJE TOTAL (máximo 44)					



PUNTAJE TOTAL		
	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CALIFICACION DE INVESTIGADORES	17 puntos	
CALIFICACION DE PROPUESTA	44 puntos	
TOTAL	61PUNTOS	

Firma del jurado: _____

Fecha de calificación: ____ / ____ / ____



ANEXO N° 08
GUÍA INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

El informe de avance debe contener los siguientes aspectos básicos:

1. Título del estudio.

Consigne el nombre del estudio, tal como lo registró en el concurso.

2. Equipo de investigación.

Sólo se describirá si ha habido algún cambio en el equipo inicialmente planteado. Caso contrario, se consigna "el equipo de investigación se mantiene sin cambios".

3. Aprobación por Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI).

Indicar el Comité que evaluó el protocolo y la fecha de aprobación.

4. Cambios en objetivos y/o metodología de la investigación.

Es preciso explicar claramente cualquier cambio y su justificación, así como las implicancias potenciales en los resultados de la investigación. En caso no hayan habido cambios, se consigna "no aplica".

5. Cumplimiento del cronograma de trabajo y avance del estudio.

Se anexará el cronograma original indicando los hitos ya cumplidos.

Se consignará:

Fecha de aprobación (por ambos comités).

Contratación de servicios.

Fecha de inicio de reclutamiento de pacientes y/o recolección de datos.

% Pacientes incluidos /% datos recolectados.

Tabla de Avance de Actividades, indicando % de avance.

6. Ejecución del presupuesto y relación del gasto.

Se describirá la ejecución del presupuesto, según los rubros contemplados en la Tabla de Presupuesto programado mensualizado de la última versión del protocolo de investigación aprobada por el CIEI.

Presentar una Tabla de avance presupuestal. Incluir: Presupuesto Total del Proyecto y % Presupuesto Ejecutado.

7. Situación actual del proyecto.

Escriba cuál es la situación actual del proyecto, los resultados obtenidos hasta la fecha, los avances, las limitaciones y los problemas encontrados.

Plantee las propuestas y sugerencias para dar solución a los problemas identificados.

8. Firma de Investigadores.

El informe de avance de la investigación deberá estar firmado por el investigador principal (firma, nombre, cargo, y fecha).



TABLA DE AVANCE DE ACTIVIDADES

Actividad	Sub-actividad correspondiente a actividad (%)	Tareas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	a (50%)	i					
	b (50%)	ii					
		iii					
		iv					
2	c (10%)	v					
	d (30%)	vi					
	e (60%)	vii					
viii							
3	f (100%)	ix					

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES (ejemplos)	% Avance por Sub- Actividad	% Por Actividad
Reuniones de Coordinación (ejemplo)	Reunión con colaboradores de Centros Salud (50% de actividad).	100%	50%
	Reunión con Asociación de pacientes (50% de actividad).	0%	0%
	Sub Total (%) de avance actividad		50.00%
Recolección de Datos (ejemplo)	Imprimir Fichas (10%)	100%	10%
	Contratar personal (30%)	30%	9%
	Acudir a Centros de Salud (60%)	30%	18%
	Sub Total (%) de avance		37.00%
	Sub Total (%) de avance		

Las actividades, deberán ser las indicadas en el Cronograma del protocolo ganador, salvo que se hayan realizado modificaciones por parte del Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI).

TABLA DE AVANCE PRESUPUESTAL

Presupuesto Programado en el mes					Presupuesto Ejecutado (%)
Clasificador de gasto (ejemplo)			Cantidad programada(S/.)	Cantidad ejecutada (S/.)	
2.5.2.02.99 servicios	Otros	Alquiler de computadora	2 400.00	1 200.00	50%
2.5.2.02.99 servicios	Otros	Servicio de análisis estadístico	5 000.00	4 000.00	80%
Total					



5. Variables y su operacionalización.
6. Procedimientos realizados.
7. Instrumentos de recolección de datos.
8. Procesamiento y análisis de datos.
9. Aspectos éticos.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

1. Resultados principales.
2. Resultados secundarios.
3. Tablas

CAPÍTULO V DISCUSIÓN

1. Discusión
2. Alcances y limitaciones.
3. Conclusiones
4. Recomendaciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

III. INFORME ECONOMICO

1. Ejecución presupuestal

Especificar la ejecución del presupuesto asignado al finalizar el estudio, de acuerdo a Partida/Específica de Gasto, según la siguiente tabla:

Presupuesto programado		Presupuesto Ejecutado (S/.)	Presupuesto Ejecutado (%)
Clasificador de Gasto	Monto planificado (S/.)		

Nota: En caso se requiera registrar otros clasificadores de gasto, añadir los espacios necesarios.

2. Comentarios

3. Sugerencias

Revista científica a la que enviará la investigación: (dos opciones)

1. _____
2. _____

